DECRETO N° 063
(25 de Marzo 2020)

"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ"

El Alcalde del Municipio de Cajicá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por la Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 5 y 8, Ley 136 de 1994, artículo 23 parágrafo 2, Ley 1551 de 2012 artículo 29, Acuerdo Municipal Nº 13 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 315 numerales 5 y 8, desarrollado por el precepto legal estatuido en la Ley 136 de 1991, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal A, numerales 1 y 4, respectivamente, establece como atribuciones del Alcalde, *(…) Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio, (…) Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, (…) convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. (…)*

Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, ***(…)*** *Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.*

Que en desarrollo de los preceptos de orden constitucional y legal que anteceden, el Acuerdo Municipal Número 13 de 2019, *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* en su artículo 35 numeral 2, con respecto a las sesiones extraordinarias establece: *(…) Corresponden a aquellas convocadas por el Alcalde Municipal mediante acto administrativo, cuando la Corporación se encontrare en receso legal. Durante el desarrollo de este tipo de sesiones no se podrán atender asuntos diferentes para los que fuera convocados por el Alcalde Municipal y que se encuentren contemplados en el acto administrativo expedido para el efecto, debidamente publicado conforme a las normas que rigen la materia. (…).*

Que el pasado 12 de marzo de la anualidad que avanza, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución N° 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del virus COVID-19 (CORONAVIRUS), adoptando una serie de medidas sanitarias y planes de contingencia, tendientes a contener su contagio y propagación.

Que con fundamento en la información emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por las autoridades sanitarias del País y del Departamento, frente al aumento de casos de contagio del VIRUS COVID – 19 (CORONAVIRUS), el Gobierno Municipal ha establecido medidas tendientes a evitar la propagación del contagio de este virus en el Muncipio de Cajicá, medidas contenidas en el Decreto Municipal 058 de 2020, mediante el cual declaró la Alerta Amarilla en el Municipio de Cajicá, se ordenaron diferentes medidas sanitarias, de policía para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el VIRUS COVID – 19 (CORONAVIRUS) y el Decreto Municipal 059 de 2020, mediante el cual se decretó toque de queda, y se adoptaron nuevas medidas administrativas, sanitarias, y para evitar el contagio y propagación del pluricitado virus en el Municipio de Cajicá.

Que el 22 de Marzo de 2020, el Señor Presidente de la República, profirió el Decreto 457 de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público"* en el cual ordena el aislamiento preventivo obligatorio entre otras diposiciones.

Que aun cuando las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Municipal respectivamente, contenidas en los Decretos anteriormente referidos, buscan garantizar la protección de los derechos a la salud y la vida de los habitantes del Municipio de Cajicá, estas han generado un alto impacto y desequilibrio en la cotidianidad, tranquilidad y economía de los hogares cajiqueños, por lo que además de las medidas que el Alcalde Municipal implementará en ejercicio de sus competencias, para mitigar las consecuencias derivadas de la pandemia en el Municipio de Cajicá, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a fin de adelantar el estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo que motiva proferir el presente Decreto, y que sin duda comporta un beneficio a la ciudadanía de Cajicá en medio de la crisis que afronta el País y el Municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convocar al Honorable Concejo Municipal de Cajicá a sesiones extraordinarias, a partir del veintisiete (27) de marzo y hasta el seis (6) de abril del año dos mil veinte (2020), con el objeto de adelantar el estudio y trámite del siguiente Proyecto de Acuerdo:

DECRETO N° 063
(25 de Marzo 2020)

PROYECTO DE ACUERDO Nº 001 DE 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICÁ"

ARTÍCULO 2º: Remítase al Honorable Concejo Municipal de Cajicá copia del presente Decreto y radíquese ante esa Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo señalado en el artículo 1º. Lo anterior deberá hacerse en estricto cumplimiento de las diposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Cajicá Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Elaboró:	Dr. Saúl Orlando León Cagua		Asesor Jurídico Externo
Revisó:	Dr. Leonard Fabian Cuervo Lamprea		Secretaría de Hacienda
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 063 de marzo 25 de 2020, en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintiséis (26) de dos mil veinte (2020), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 063 de marzo 25 de 2020, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo